

Río Gallegos, 4 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 63.450/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 231/20 la Secretaría de Extensión solicita la certificación de crédito presupuestario para contratación bajo la modalidad Locación de Servicios con la Prof. Magdalena Inés AMETRANO a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2021;

QUE mediante nota N° 191/20 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE mediante nota N° 739/20 el Sr. Decano de la UARG solicita la elaboración del instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad para la suscripción de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Prof. Magdalena Inés AMETRANO, por un importe equivalente a la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, con CERO (0) años de antigüedad, para cumplir funciones como Directora del Coro de la UARG y del Programa Institucional "Canto Coral UARG", a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2021;

QUE se considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad en virtud del cierre del sistema Mapuche antes del receso de verano;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Magdalena Inés AMETRANO (CUIT N° 27-10966822-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, por un importe equivalente a la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, con CERO (0) años de antigüedad, para cumplir funciones como Directora del Coro de la UARG y del Programa Institucional "Canto Coral UARG", a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2021;

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FF.11 - PROGRAMA 23 Extensión - ACT 14 Financiamiento Coros Universitarios.- Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, notificar a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, notificar a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarajo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 527/2020